



Resolución Directoral

Ica, 23 de Julio del 2021

VISTO:

El expediente N° **21-004265-001**, que contiene la solicitud de Doña **BELU PALOMINO SOTO**, quien solicita el Pago de sus Guardias Hospitalarias del Mes de Setiembre del 2020, Informe Legal N° 0242-2021-GORE-HRI-DE-AJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, Doña **BELU PALOMINO SOTO**, solicita el Pago de sus Guardias Hospitalarias del Mes de Setiembre del 2020, adjuntando la lista de las atenciones realizadas en el Tópico de Emergencia de Pediatría, otorgado por el Responsable de la Unidad de Estadística.

Que, con Informe N° 037-2021-UCA-ORRHH/HRI, la responsable de la Unidad de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos del HRI, informa respecto a las guardias hospitalarias de la Dra. Belu Palomino Soto, del mes de Setiembre del 2020, quien tenía programado 12 guardias hospitalarias: 05 guardias diurnas ordinarias, 01 guardia diurna dominical, 05 guardias nocturnas ordinarias y 01 guardia nocturna dominical, las mismas que no fueron pagadas en la R.D. N° 899-2020-HRI/DE, de fecha 04 de setiembre del 2020, por no contar con las marcaciones de asistencia de entrada ni salida de las guardias programadas.

Que, mediante Oficio N° 059-GORE/DERS/SERV-NEO-HRI, de fecha 17 de marzo del 2021, el Jefe del Dpto. de Pediatría, remite el Informe N° 004-GORE/DERS/DPTO PED-HRI, de la Dra. Belu Palomino Soto, quien refiere que el marcador se encontraba averiado, por lo que solicita se haga efectivo el reembolso por concepto de Guardias Hospitalarias, adjuntando la relación de atenciones realizadas por su persona en el mes de setiembre del 2020.

Que, conforme a las disposiciones legales, el Informe N° 004-GORE/DERS/DPTO PED-HRI, y con el visto bueno del Jefe del Dpto. de Pediatría mediante Oficio N° 059-GORE/DERS/SERV-NEO-HRI, se demuestra que la administrada realizó sus guardias hospitalarias programadas en el mes de setiembre del 2020 en el tópico de emergencia de pediatría del Hospital Regional de Ica.

Que, con Informe N° 037-2021-UCA-ORRHH/HRI, el responsable de la Unidad de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, remite el monto del pago de las 12 Guardias Hospitalarias del mes de Setiembre del 2020 de la Dra. Belu Palomino Soto por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 99/100 SOLES (S/ 1,348.99).

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, (en adelante el Reglamento), el cual tiene por finalidad

....///



///...

establecer las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, de esta manera, el artículo 6° del mencionado cuerpo normativo establece que el procedimiento de reconocimiento de deuda es promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, refiere lo siguiente: "El organismo deudor, previos a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."

Es, así que mediante Informe Legal N° 0242-2021-HRI-DE/AJ, el Jefe de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica, opina declarar Procedente el Reconocimiento de Deuda solicitado a favor de la servidora BELU PALOMINO SOTO, debiendo emitir Acto Resolutivo reconociendo la Deuda por concepto de Devengados de ejercicios anteriores a que se contrae el caso.

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Legal N° 0242-2021-HRI-DE/AJ; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE su solicitud y **RECONOCER** la Deuda por Concepto de Devengado a favor de la servidora **BELU PALOMINO SOTO** por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 99/100 SOLES (S/ 1,348.99)** correspondiente al Pago de Guardias Hospitalarios del mes de Setiembre del 2020.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones y a las instancias correspondientes.-----

Regístrese y Comuníquese

CENM/D.E. HRI.
CABB/D.E. ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Carlos Jiménez Navea Méndez
Director Ejecutivo DEL HRI
C.M.P. 055270

